

DESENROLLANDO LA MADEJA DE LA IMPUNIDAD

RUTAS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ZONAS RURALES Y MULTICULTURALES DE LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, AMAZONAS. ESTUDIO DE UNA COMUNIDAD NATIVA AWAJÚN DEL RÍO SANTIAGO



PERÚ

Ministerio de Educación



Fondo de Población de las Naciones Unidas - Perú



Al servicio de las personas y las naciones



Organización Panamericana de la Salud



Organización Mundial de la Salud

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Américas





LA SEXUALIDAD EN EL MUNDO AWAJÚN TRADICIONAL

Antiguamente lo que se consideraba como adecuado era la pareja conformada por un hombre adulto y una mujer infante. La norma era lo que se conoce como “servicio por la novia”: el esposo pone su trabajo al servicio de la familia de la novia y se compromete con toda la familia.

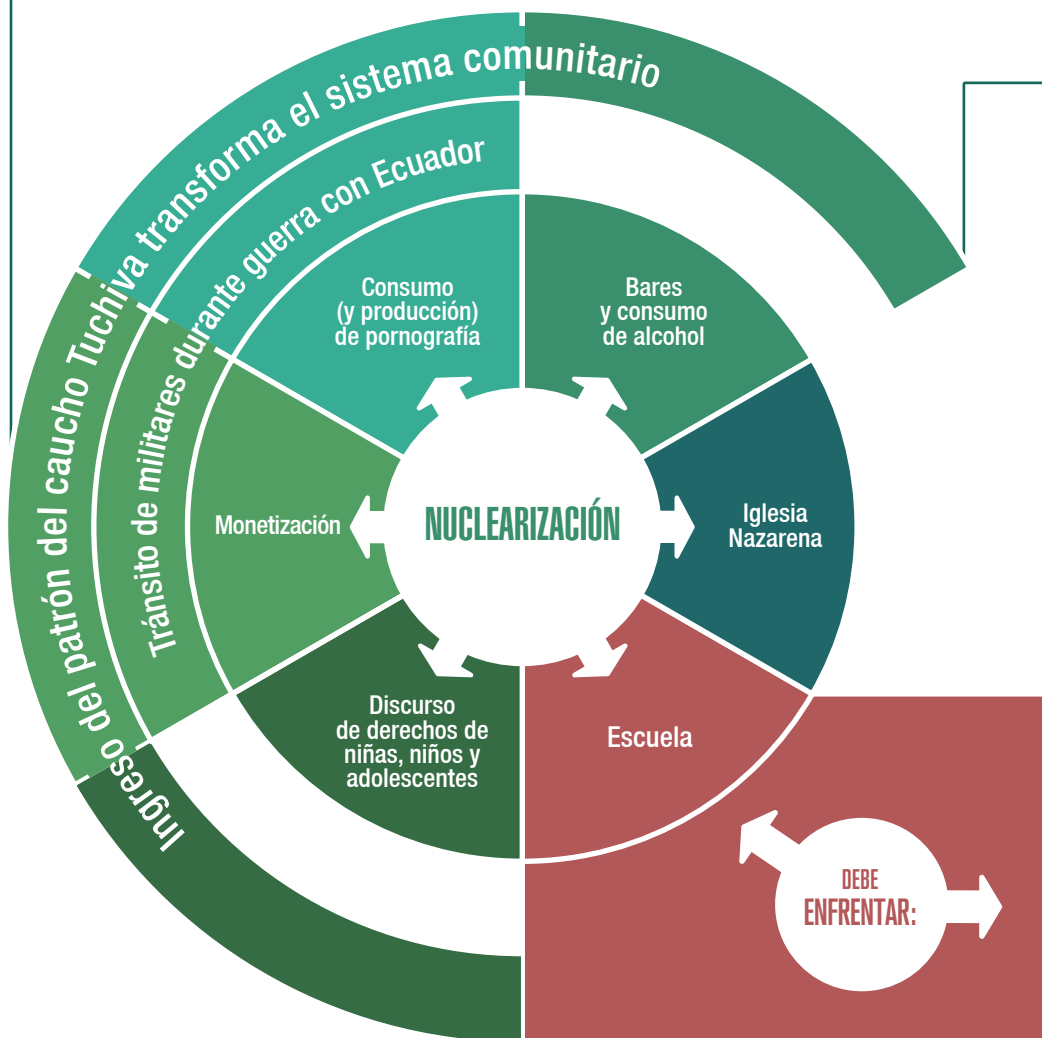
Existían mecanismos de control como:

- 1 Cohabitación entre suegros y pareja.
- 2 Jerarquización entre suegros y yerno con responsabilidades y castigos.
- 3 Fomento de abstinencia sexual de parte de madres y hermanas.
- 4 Asociación de menarquía con aptitud para las relaciones coitales.

Estas formas tradicionales han ido cambiando con el ingreso de diversos elementos.



ELEMENTOS QUE CAMBIARON LAS FORMAS TRADICIONALES EN EL MUNDO AWAJÚN





DIFICULTADES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA COMO ESPACIO DE IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE LA VBG CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES



Entre los años 2011 – 2015 se estima un aproximado de 60 a 80 denuncias anuales ante la UGEL Condorcanqui.



Los archivos de la UGEL sugieren que alrededor de la mitad de los casos implicaron “algún tipo de consentimiento” que en realidad estaría viciado por la autoridad que ejerce el docente respecto de la estudiante, del ofrecimiento de recursos económicos a la víctima, entre otros.



La escuela no está cumpliendo su rol de prevención por el limitado conocimiento de los docentes sobre prevención y sexualidad, y el centro de salud tiene poco involucramiento con la comunidad y en el acompañamiento emocional.



La escuela no está cumpliendo su rol protector. Se registran casos en los que se advierte encubrimiento de los hechos y se promueve la impunidad de los agresores y la falta de atención a la víctima y acceso a la justicia.



JUSTICIA ORDINARIA

Funcionamiento:

La comunidad estudiada no cuenta con una oficina cercana del Ministerio Público ni de la PNP, y la micro red de salud no cuenta con personal y equipamiento suficiente. La fiscalía, la UGEL y otros estamentos se ubican en Santa María de Nieva que es la capital de la provincia, a varias horas de distancia de la comunidad estudiada. Instituciones como Medicina Legal y la sede judicial provincial se ubican en Bagua que puede estar a más de un día de distancia de una comunidad.

Factores que desalientan la denuncia:

- Operadores desconocen la sexualidad y la cultura awajún.
- Funcionarios naturalizan el inicio temprano de la vida sexual y la brecha etaria en las parejas awajún.
- Funcionarios e instituciones poco preparadas para atender la diversidad cultural y lingüística.
- Instituciones competentes operan desarticuladamente, por lo que el circuito para la denuncia es de tránsito difícil.
- Las familias de las víctimas valoran más la reparación económica que la privación de la libertad como forma de castigo.
- Debilidad o ausencia de los enfoques de derechos, interculturalidad y género en el accionar de los funcionarios.
- Los funcionarios suelen desestimar las denuncias bajo prejuicios relativos a la 'moral' y el honor.
- Los repetidos traslados de las víctimas y sus familiares desde la comunidad hasta Bagua, para seguir el proceso judicial, les demanda un alto costo económico y de tiempo.

Dificultades para el Seguimiento de la denuncia:

- Débil relación entre las Comunidades Nativas y la PNP que limita el acceso de la policía a los territorios.
- Algunas autoridades asumen que la variable cultural implica que deben mantenerse al margen.
- El estado en el que se encuentra el proceso de denuncia no figura en las estadísticas de la UGEL.
- Imprecisión en el registro del número de denuncias referidas por la UGEL al Ministerio Público.
- Cada instancia involucrada utiliza diferentes variables para el registro y la tipificación del delito.

Oportunidad:

- De ejecutarse la sanción desde la UGEL se separa totalmente al agresor del contacto con niños y niñas en las escuelas.



JUSTICIA CONSUECUDINARIA (EN PUEBLOS JÍBAROS)

Funcionamiento:

La justicia consuetudinaria es la forma tradicional que tienen los pueblos originarios de investigar y solucionar los casos. En el caso del pueblo awajún pueden variar de una comunidad a otra.

Factores que supuestamente alientan su uso:

- Inmediatez de los procesos.
- Soluciones interfamiliares.
- Apunta a relevar supuestamente una convivencia pacífica.
- Intereses colectivos toman prioridad sobre los individuales.
- Sanciones varían: montos monetarios, encarcelamiento abreviado, entre otros.

Límites de la justicia comunitaria:

- Conflicto entre autoridades comunitarias y públicas que dificultan la articulación entre ambas.
- El agresor/ infractor puede incumplir el acuerdo o la sanción.
- Cuando el agresor no tiene respeto alguno por el Apu, éste no tiene ningún poder directo sobre el agresor.
- Alcance territorial limitado a la comunidad que permite al agresor huir.
- Altos niveles de discrecionalidad por parte del Apu, su directiva y las familias de las víctimas.
- Repara a la familia, pero no necesariamente a la víctima. Aquí podría entenderse que la reparación es una especie de "pago" por la hija. Sin embargo, no queda claro.
- Al buscar la reinserción del infractor a la sociedad, queda abierta la posibilidad real de una nueva agresión.

A lo largo del sistema de justicia ordinaria se generan cuellos de botella o entrapamientos en la ruta de justicia. Estos se convierten en un incentivo para optar por la ruta consuetudinaria de justicia, la cual se presenta aparentemente como mas accesible, rápida y directa. Sin embargo, la ruta de la justicia consuetudinaria no garantiza la solución esperada, el respeto por los derechos de las víctimas y no impide tampoco que el infractor continúe su conducta en otros territorios, en especial cuando se trata de un docente.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA COMUNIDAD AWAJÚN ESTUDIADA:

- La violencia sexual contra niñas y adolescentes en el contexto escolar es estructural, y suele repetirse a lo largo de la vida de la víctima, donde se intersectan diversos elementos de vulnerabilidad como género, edad, lengua materna, situación de pobreza, etc.
- En el ejercicio de la violencia contra niñas y adolescentes de las comunidades estudiadas, se observa el uso de diversos mecanismos de coacción que incluyen el uso de la fuerza física, pero también el uso del engaño, dinero o la seducción.
- La víctima suele tener una relación con el agresor que implica tanto proximidad física, relación de confianza o relación de poder. La proximidad física puede referirse a la cercanía residencial, la relación de confianza al parentesco "(ej. tío o primo)", y la relación de poder a la dinámica mentor-aprendiz "estudiante-docente o director". La mayoría de agresores son varones.
- Las edades de los agresores oscilan entre los 25 y 46 años. Las edades mayores suelen coincidir con posiciones de autoridad (director, padrastro, tío) y los más jóvenes con el ofrecimiento a la víctima de un mayor acceso a recursos económicos.

MÚLTIPLES SIGNIFICADOS DE LA PALABRA “VIOLACIÓN” EN EL MUNDO AWAJÚN:

Según el contexto, puede entenderse la palabra “violación” como:

- A** Delito, según la percepción de gravedad.
- B** Prácticas sexuales sin consentimiento con o sin penetración, aunque no siempre consideradas graves.
- C** Prácticas sexuales sin consentimiento ni penetración.
- D** Prácticas sexuales sin consentimiento con penetración.
- E** Violación entendida como primera relación sexual, sea o no consentida.

La gravedad se determina según la edad de la víctima, la madurez física (menarquía y asomo de senos), daños físicos y fisiológicos y la posibilidad de embarazo. Ello conlleva a prestar menos atención a los casos que no implican penetración y una discordancia con lo que señala el Código Penal vigente. Sin embargo, más allá de estas diferencias y la gravedad asignada, se trata de prácticas que no son aceptadas por las mujeres de la comunidad, ni por los padres de las niñas y adolescentes.

NOTA METODOLÓGICA:

El 2015, el MINEDU encargó a un equipo de antropólogos desarrollar una investigación con metodología cualitativa sobre violencia sexual contra niñas y adolescentes. La investigación se desarrolló en una comunidad nativa de la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas. Se realizaron entrevistas a diversos actores, aunque, por ética, no a las víctimas. El objetivo fue conocer las formas locales y actuales de violencia sexual, identificando las rutas de denuncia y procedimientos de resolución y acceso a justicia, a fin de proponer una intervención y generar políticas públicas sobre la problemática.



RECOMENDACIONES

- ✓ **Fortalecer el rol de la escuela** y la comunidad para asegurar respuestas públicas frente a la violencia sexual que enfrentan niñas y adolescentes. Particularmente en zonas amazónicas y rurales.
- ✓ **Promover**, desde las competencias de la escuela, la consolidación de un sistema integrado y articulado de respuesta de las instituciones con competencias frente a la violencia basada en género, para evitar la doble afectación a la víctima, promover la recuperación de su salud y asegurar el acceso a la justicia.
- ✓ **Difundir** entre el personal de la escuela, los y las estudiantes y la comunidad la normatividad y protocolos vigentes sobre convivencia, no violencia y deberes del profesorado, particularmente, en lo referido a la identificación, atención y referencia de los casos de violencia basada en género.
- ✓ **Garantizar** la formación de docentes y estudiantes en el enfoque de derechos y de género, a partir de la propuesta contenida en los materiales aprobados por el Ministerio de Educación en los Lineamientos de Educación Sexual Integral.
- ✓ **Capacitar** a funcionarias y funcionarios de las UGEL para la investigación inmediata de las denuncias por violencia sexual, erradicando toda barrera de acceso a la justicia.
- ✓ **Promover el desarrollo** de estrategias de vigilancia estudiantil que faciliten la detección de casos en etapas incipientes.
- ✓ **Desarrollar** en las escuelas y residencias estudiantiles estrategias orientadas a la reincorporación de las víctimas de violencia sexual, enfatizando el acompañamiento, soporte, la atención psicológica y una política de estigmatización cero.
- ✓ **Garantizar la sanción** a docentes y estudiantes inmersos en estos actos, de acuerdo con la Ley de reforma magisterial. Denunciar ante las autoridades competentes de manera inmediata.
- ✓ **Garantizar la permanencia** de estudiantes embarazadas en la escuela y brindarles las facilidades del caso, de conformidad con la Ley de deserción escolar por embarazo, Ley N° 29600. Si el embarazo es producto de una violación sexual, informar a las autoridades competentes.
- ✓ **Fortalecer el trabajo** con las AMAPAFAS y autoridades comunitarias para organizar sistemas de regulación y vigilancia de las clases y las asesorías en horarios distintos a los establecidos para todos, con el propósito de prevenir e identificar casos de violencia basada en género.
- ✓ **Asegurar el registro de casos**, sea manual, o a través de sistemas de información como el SiseVe y el SIMEX, promoviendo la incorporación progresiva de instituciones educativas (IIEE) y unidades de gestión educativa local (UGEL) a dichos sistemas.